

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 2 de Junio de 1988	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA N° 21
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			

**N° 12.961**

Tiraje de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. EDMUNDO PIEVE**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. RICARDO CARIM HADDAD**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ROBERTO LOVAGLIO**  
Ministro de Salud Pública

**C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA N° 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
--Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
--Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
--Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
--Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
--Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
--Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
--Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
--Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
<b>Balances:</b>		
--Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
--Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
--Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

--Anual	₳ 350,00
--Semestral	₳ 180,00
--Trimestral	₳ 100,00

**III - EJEMPLARES**

--Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
--Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
--Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
--Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.B.S. Nº 778 del 19-5-88	— Primeras Jornadas Interinstitucionales del Menor y la Familia. Declarada de Interés Provincial.	1291
M.E. Nº 779 del 19-5-88	— Contrato de Adjudicación de Venta de Mineral de Boro celebrado entre el Ministerio de Economía y el señor Isidro Ernesto Santillán. Aprobación.	1291
M.S.P. Nº 780 del 19-5-88	— Estatuto de los Trabajadores de Salud, reglamentada por Decreto Nº 772/87. Modifícase el inciso t) del Art. 21 del mencionado decreto.	1293
S.G.G. Nº 781 del 19-5-88	— Designación del Secretario de Estado de Planeamiento Ing. Alfredo Vorano representante de la provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Energía Atómica	1293

	Pág.
S.G.G. Nº 786 del 19-5-88 — "II Congreso de Directivos, Docentes y Padres de Familia de la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. Declárase de Interés Provincial.	1294
M.G. Nº 790 del 19-5-88 — Renuncia presentada por el Dr. Raúl Enrique Bravo Herrera al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 Distrito Judicial del Centro del Poder Judicial de la Provincia.	1294
M.E. Nº 798 del 19-5-88 — Comisión de Estructuras. Reorganización y adecuación de las misiones y funciones de los organismos existentes. Ampliación Art. 4º del Decreto Nº 107/87.	1294

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 776 del 19-5-88 — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 8551 de la Caja de Previsión Social.	1295
S.G.G. Nº 777 del 19-5-88 — Asignación de categoría a personal de la Secretaría General de la Gobernación.	1295
S.G.G. Nº 782 del 19-5-88 — Designación interina de personal en la Dirección Gral. de Administración de Personal.	1295
S.G.G. Nº 783 del 19-5-88 — Traslado de personal a la Subsecretaría de Área de Frontera.	1295
S.G.G. Nº 784 del 19-5-88 — Designación interina del Dr. Dos Santos, Carlos en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico de la Direc. Gral. de Administración de Personal.	1295
S.G.G. Nº 785 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Direc. Gral. de Administración de Personal.	1296
M.G. Nº 787 del 19-5-88 — Transfiérense al área del Ministerio de Educación bienes patrimoniales de los organismos que dependían del Ministerio de Gobierno.	1296
M.E. Nº 788 del 19-5-88 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semi-exclusiva a favor de personal dependiente del Ministerio de Educación. Prórroga.	1296
M.G. Nº 789 del 19-5-88 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a personal del Boletín Oficial. Prórroga.	1296
M.E. Nº 791 del 18-5-88 — Reestructuración en el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta.	1296
M.E. Nº 792 del 19-5-88 — Recházase "in-limine" el recurso interpuesto en contra de la Resolución Nº 2114 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	1297
M.E. Nº 793 del 19-5-88 — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 1866/87.	1297
M.E. Nº 794 del 19-5-88 — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 224/87 del Banco Provincial de Salta.	1297
M.G. Nº 795 del 19-5-88 — Designación interina de personal en la Dirección General Agropecuaria.	1297
M.E. Nº 796 del 19-5-88 — Convenio de regularización de obra "Planta Potabilizadora. Acueducto Cisterna y Red de Distribución en Coronel Moldes - Dpto. La Viña. Ratifica la Resolución Nº 359/87.	1297
M.E. Nº 797 del 19-5-88 — Rectificación de funciones de personal de la Dirección Gral. de Hidráulica - A.G.A.S. Aprobación Resolución Nº 856/87.	1298

### EDICTO DE MINA

Nº 67200 — Eduardo Patricio Martínez.	1298
---------------------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67302 — A. G. A. S.	1298
Nº 67300 — Municipalidad de Rosario de Lerma. Nº 02/88.	1298

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 67280 — Avelina Michel o Castillo de Llaneras y otros.	1298
Nº 67244 — Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella	1299

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 67290 — Ministerio de Economía.	1299
------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL**

Pág.

**SUCESORIOS**

Nº 67305 — Manuela Soto. Expte. Nº 83.027/87. ....	1299
Nº 67299 — Ratto Pascual Rolando y Obeid de Ratto María Judith. Expte. Nº 4.328/87. .	1299
Nº 67297 — Navarrete, María Mercedes. Expte. Nº A-89.452/87. ....	1300

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 67304 — Salazar, Carlos Rubén. ....	1300
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 67286 — Ayerza, Máximo. ....	1300
---------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 67312 — Emporio Comercial S.R.L. ....	1300
Nº 67311 — Casa Mario Funcional S.R.L. ....	1301

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 67314 — Audio Top. ....	1302
Nº 67307 — José M. Cano e Hijos S. A. ....	1302
Nº 67306 — Cooperativa Obrera Transporte Automotor Limitada (C.O.T.A.S.). ....	1302

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 67295 — Las Moras S.A. Para el día 16-6-88. ....	1302
Nº 67284 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 15-6-88. ....	1302

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

Nº 67315 — Asociación de Asistentes Sociales de Salta. Para el día 24-6-88. ....	1303
Nº 67309 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos. Para el día 15-6-88. ....	1303

**ASAMBLEAS CIVILES**

Nº 67213 — Sporting Club - Asociación Civil. Para el día 26-6-88. ....	1303
Nº 67310 — Club de Caza y Pesca Villa Cristina. Para el día 26-6-88. ....	1303
Nº 67301 — Iglesia Evangélica Bautista. Para el día 12-6-88. ....	1303

**RECAUDACION**

Nº 67316 — Del día 1º-6-88. ....	1304
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 19 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 778

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 5.876/88 - código 66.

VISTO el expediente Nº 5.876/88 - código 66, por el cual el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, solicita se declare de interés provincial las Primeras Jornadas Interinstitucionales del Menor y la Familia, a llevarse a cabo en esta ciudad entre el 23 de mayo y el 18 de junio de 1988, y

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta índole tendiente a redefinir y revalorizar el rol del Estado y la Familia respecto del menor, optimizando y coordinando los recursos de acción social.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Primeras Jornadas Interinstitucionales del Menor y la Familia, organizado por la Procuración General de la Provincia y el Ministerio de Bienestar Social, a llevarse a cabo en esta ciudad entre el 23 de mayo y el 18 de junio de 1988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - San Millán - Rallé - Solá Figueroa.**

Salta, 19 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 779

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 15-11.886/88.

VISTO el expediente Nº 15-11.886/88 por el cual la Empresa Industrias Químicas Baradero S.A. solicita se le adjudique en venta mineral de Boro en los términos de la Ley Nº 6294 de Regalías Mineras; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el destino por el que se adjudica esa venta es el procesamiento del mineral para su refinación por una empresa radicada en la Provincia, que mantiene plena ocupación obrera en sus fábricas;

Que para el Municipio de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, lugar donde se extrae el mineral, es una fuente importante de recursos ya que percibe el 50% (cincuenta por ciento) del precio de la regalía;

Que en el contrato suscripto por el adjudicatario se establece calidad y cantidad de mineral de Boro que se adjudica en venta y que ha sido suministrado por los obligados al pago de regalía según la Ley Nº 6.294;

Que el precio de venta del mineral a adjudicarse, será el que abone el productor minero responsable del pago por el cuarto trimestre de 1987, según declaración jurada presentada oportunamente más la actualización por inflación más un recargo del veinte por ciento (20%) destinado a solventar los gastos de gestión, control de cantidad y calidad del mineral recibido y fiscalización de la entrega al comprador;

Que la Dirección General de Minería está facultada para practicar los controles de cantidad y calidad del mineral que se adjudica en venta el que será entregado sin cargo alguno para el fisco en Canchamina de la empresa productora que paga la regalía;

Que las demás modalidades previstas en el contrato suscripto con el adjudicatario del mineral, responde a los términos de la Ley Nº 6.294;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Adjudicación de Venta de mineral de Boro en los términos de la Ley Nº 6.294 de Regalías Mineras, celebrado entre el Ministro de Economía Lic. Leopoldo van Cauwlaert en representación de la Provincia y el señor Isidro Ernesto Santillán L. E. Nº 3.943.127, en representación de Industrias Químicas Baradero S.A., cuya copia auténtica forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos y Secretario de Estado de Hacienda Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Tabera - Raskovsky - Solá Figueroa.**

### CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE MINERAL

—Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra el señor Isidro Ernesto Santillán L.E. Nº 3.943.127 en representación de Industrias Químicas Baradero, en adelante "El Adjudicatario", conviene en celebrar el presente contrato de compra-venta de mineral, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. — El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones emergentes de la venta que "La Provincia" otorga a "El Adjudicatario" de mineral de Boro, denominado Tincal de dieciséis-dieciocho por ciento (16-18%) de contenido de Anhídrido Bórico (B2 03) conforme con los términos previstos por el artículo 13º de la ley de Regalías Mineras de acuerdo con la gestión administrativa iniciada en el Expediente Nº 15-11.886 que diere lugar a la celebración del presente.

**SEGUNDA:** Cantidad, Calidad. — A partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el presente contrato, "La Provincia" se obliga a vender a "El Adjudicatario", la cantidad de cuatro mil toneladas (4.000 Tn.), en dos partidas de dos mil toneladas (2.000 Tn.) cada una, de mineral de Boro, denominado Tincal de Ley Dieciséis-Dieciocho por ciento (16-18%) de Anhídrido Bórico (B2 03), de la Regalía correspondiente al cuarto trimestre del año 1987 y primer trimestre del año 1988, el cual será del tipo común de los minerales que quedan en propiedad de los responsables del pago de las regalías mineras.

**TERCERA:** Gestión y Control. — "La Provincia" por intermedio de la Dirección General de Minería, ubicará el productor minero que suministrará el mineral objeto de esta compra-venta, el que será entregado sin cargo alguno para el fisco en Canchamina de la empresa productora en concepto de pago de regalías mineras, la Dirección General de Minería se encuentra facultada para practicar los controles de calidad y cantidad que estime necesario, del mineral a adjudicarse.

**CUARTA:** Plazo. — La fecha de entrega del mineral será fijada en la "Orden de Entrega Nº 1" y "Orden de Entrega Nº 2" de las respectivas partidas de mineral, mencionadas en la cláusula segunda, las cuales serán entregadas por la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos a "El Adjudicatario", el cual deberá retirar el mineral de regalía dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de las fechas de entrega de las órdenes mencionadas. Cumplido dicho plazo sin que "El Adjudicatario" hubiese retirado el mineral indicado en las órdenes de entrega, "La Provincia" podrá disponer de dicho mineral sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Regalías Mineras, queda facultada para prorratear el mineral objeto de este contrato, si se presentaran otros establecimientos interesados en su compra.

**QUINTA:** Caso fortuito y fuerza mayor. — Si la demora en retirar el mineral adjudicado se produjere por un caso fortuito o razones de fuerza mayor, "El Adjudicatario" deberá comunicar en forma fehaciente a "La Provincia" con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo, las razones justificadas y pruebas correspondientes para su evaluación por parte de "La Provincia" a efectos de considerar la aplicación o no de lo previsto en la cláusula anterior.

**SEXTA:** Precio. — "La Provincia" establece que el precio de venta del mineral será de australes treinta y uno (A 31) por tonelada, precio

que resulta de integrar el costo de producción actualizado, que bajo declaración jurada, de acuerdo a lo que establece la Ley de Regalía, abone el productor minero responsable del pago más el agregado de un veinte por ciento (20%) del mismo, para cubrir gastos de control y gestión.

**SEPTIMA:** Forma y Fecha de Pago. — Ambos contratantes acuerdan que el pago de los minerales adjudicados se efectuará por "El Adjudicatario" mediante depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Dirección General de Minería en la cuenta corriente distribuidora Nº 41.873/9. La "Orden de Entrega Nº 1" y "Orden de Entrega Nº 2" para retirar el mineral, serán entregadas contra las respectivas boletas de pago, operación que "El Adjudicatario" deberá realizar en un plazo de diez (10) días y cuarenta (40) días respectivamente a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que apruebe el presente contrato.

**OCTAVA:** Incumplimiento de Pago. — La falta de pago del importe correspondiente a la "Orden de Entrega Nº 1" y/o "Orden de Entrega Nº 2" en las fechas establecidas en la cláusula anterior, será motivo de resolución automática del contrato sin reclamo de indemnización de ninguna de las partes.

**NOVENA:** Procesamiento del Mineral. — "El Adjudicatario" se compromete a procesar el mineral adjudicado en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de la "Orden de Entrega", salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

**DECIMA:** Prohibición. — Queda prohibido para "El Adjudicatario", transferir total o parcialmente el mineral adjudicado, sin procesar, cuyo tratamiento dentro del término establecido en la cláusula anterior, deberá ser efectuado por "El Adjudicatario" exclusivamente.

**DECIMO PRIMERA:** Vigencia y Modificación. — El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe y las cláusulas de este contrato podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de partes.

**DECIMO SEGUNDA:** Normas aplicables y jurisdicción. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6294 de Regalías Mineras o por las disposiciones que reemplacen a la misma. Cualquier duda, controversia o divergencia, que pudiere suscitar la aplicación o interpretación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, según las normas de procedimientos administrativos establecida por la ley Nº 5348 o por las que las reemplacen o, en su defecto una vez agotada esta vía someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa de los juzgados del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, para lo cual hacen expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: Domicilio. — Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente, en los siguientes lugares: "El Adjudicatario" en calle Maipú Nº 546, y "La Provincia" en Centro Cívico, Grand Bourg, ambos de la ciudad de Salta.

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman en prueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a ún solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.

**Lic. Leopoldo van Cauwlaert**

Ministro de Economía

**Lic. Juan Carlos Tabera**

Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas

**Isidro Ernesto Santillán**

Apoderado Baradero

CERTIFICO que la firma del rubro apoderado Industrias Químicas Baraderos S.A. es auténtica de Isidro Ernesto Santillán, L.E. número 3.943.127 libro de firmas Nº 2.

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 780

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 528/88 - Cód. 121.

VISTO la ley Nº 6422, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, reglamentada por el decreto Nº 772/87, fue modificada parcialmente por su similar Nº 6451.

Que la falta de un marco legal que regule los conceptos previstos en ambas leyes y hasta tanto se sancione un nuevo decreto reglamentario que modifique y amplíe lo dispuesto en el decreto Nº 772/87, hace necesario dictar el instrumento administrativo que exprese con claridad el espíritu del citado estatuto y subsane algunas omisiones que se advierten en lo que a normativas transitorias se refiere, específicamente en cuanto al inciso t) del artículo 21 del decreto Nº 772/87.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso t) del artículo 21 del decreto Nº 772/87, el que quedará redactado de la siguiente manera, con vigencia al 1-12-87:

Artículo 21, inciso t) — Gozarán de diez (10) días hábiles de licencia con goce íntegro de haberes, los agentes incluidos en la presente reglamentación, que registren una asistencia perfecta durante el año calendario, que demuestren fehacientemente el cumplimiento de la misma con tarjeta reloj o por la firma de planillas habitual y cotidianamente en la Jefatura de Personal.

Del artículo 15, los incisos c), i) y n) y del artículo 21, los incisos b), c), f), h), j), k) y l) siempre que estas franquicias sean otorgadas con goce de haberes, excepto por actividades culturales de provecho propio, o), q) r), u) y v) y cuando el agente haga uso de sus derechos constitucionales, no afectarán el otorgamiento de este beneficio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Solá Figueroa - Lovaglio - Rallé - Qüerio.

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 781

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-50702/88.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Emma V. Pérez Ferreira, presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, acepta la invitación formulada por la Secretaría de Estado de Planeamiento a participar de las Semanas Tecnológicas auspiciadas por esta Provincia, las que se iniciarán juntamente con la Semana Nuclear, a partir del 31 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, comunica que auspiciará el evento y colaborará en su realización incluyendo:

- 1) Una muestra integrada por 35 paneles con fotografías de las distintas aplicaciones de la Energía Nuclear, obras terminadas, proyectos en ejecución y algunos elementos corpóreos.
- 2) El personal técnico para atender la muestra durante los días en que permanecerá abierta al público.
- 3) Traslado a Salta de profesionales de la C.N.E.A. que disertarán sobre los siguientes temas:

**1 de Junio**

- 3.1. Historia de la C.N.E.A. e implicancias del Desarrollo Nuclear en la Argentina.
- 3.2. El ciclo de Combustible.

**2 de Junio**

- 3.3. "Actividades de Investigación y Desarrollo".
- 3.4. "Aplicaciones Médicas, Industriales y Agropecuarias".

**3 de Junio**

- 3.5. La Energía Nuclear en el Mundo. Perspectivas.
- 3.6. Experiencias de Centrales Nucleares en la Argentina.

Que a los efectos de coordinar y concretar la colaboración mencionada precedentemente, ha designado al Jefe del Departamento Relaciones Públicas de la citada comisión nacional, licenciado Luis Colángelo, solicitando el nombre del funcionario que ejercerá las mismas funciones en representación de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Planeamiento Ing. Alfredo Vorano, representante de la Provincia de Salta, ante la Comisión Nacional de Energía Atómica para que participe de las Semanas Tecnológicas, que se iniciarán juntamente con la Semana Nuclear, en nuestra ciudad a partir del día 31 de mayo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)**  
**- Solá Figueroa.**

Salta, 19 de mayo de 1988

**DECRETO Nº 786**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-50684/88.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Santa Isabel de Hungría solicita se declare de interés provincial el "II Congreso de Directivos, Docentes y Padres de Familias de la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad", a realizarse en nuestra ciudad desde el día 26 al 29 de mayo del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dada la importancia y el nivel de este congreso en el que participarán representantes de provincias donde la comunidad tiene establecimientos educacionales, es que el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo solicitado:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "II Congreso de Directivos, Docentes y Padres de Familia de la Comunidad de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad", que se realizará en nuestra ciudad desde el día 26 al 29 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)**  
**- Solá Figueroa.**

Salta, 19 de Mayo de 1988

**DECRETO Nº 790**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-28.885, que contiene la renuncia presentada por el Dr. Raúl Enrique Bravo Herrera, como Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la causal invocada, procede dictar el instrumento administrativo que acepté dicha dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA.**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio de 1988, la renuncia presentada por el Dr. Raúl Enrique Bravo Herrera, M.I. Nº 6.458.911, al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, Distrito Judicial del Centro, del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.**

Salta, 19 de Mayo de 1988

**DECRETO Nº 798**

**Ministerio de Economía**

VISTO el artículo 4º del decreto 107/87 por el que se suspende el funcionamiento de la Comisión de Estructuras; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma exceptúa los supuestos de organización de los ministerios creados por Ley 6494;

Que en el ámbito de los otros ministerios es necesario realizar modificaciones en cuanto a misiones y funciones debido a la creación de nuevas Secretarías de Estado y a la modificación de la situación de algunas direcciones;

Que el decreto Nº 107/87 tiene fundamento en la necesidad de evitar el aumento del gasto público, por lo que, las excepciones a la suspensión de funcionamiento de la Comisión de Estructuras deben disponerse en la medida que ello no signifique mayor erogación para el erario público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 4º del decreto Nº 107/87 en el sentido de autorizar el funcionamiento de la Comisión de Estructuras a los efectos de la reorganización y adecuación de las misiones y funciones de los organismos existentes, siempre y cuando ello no signifique mayor erogación para el erario público, ni implique modificación de estructuras o cuadros de cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Orce - Pieve - San Millán (I) - Lovaglio - Solá Figueroa.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 776 - 19-5-88 - Expte. Nº 7318/79 - Cód. 73.

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por el doctor José Ignacio Murga, mandatario legal de la jubilada Nº 8551, señora Mariana del Carmen Modad de Romero, en contra de la resolución Nº 03563-P de fecha 9 de setiembre de 1987 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 777 - 19-5-88.

Artículo 1º — Asígnase a favor de la señora Olga Rosa Alquisalet de Muceda, secretaria privada del señor Secretario General de la Gobernación, categoría 22, dentro del Agrupamiento Político, con encuadre en el artículo 6º inc. d) del decreto 1886/86 a partir del 1º de mayo del corriente año y con retención al cargo de vista, categoría 18 del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de Secretaría General.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1988.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 782 19-5-88 - Expte. Nº 04-10582/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 117/87 de fecha 3 de abril de 1987, dictada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprueba la Disposición Nº 117/87, emanada de la Dirección General de Administración de Personal, asignando las funciones de Técnica Registral de Personal, a la señora Virginia Chalup de Rosas.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Técnica Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b), categoría 14, a la señora Virginia Chalup de Rosas, D.N.I. número 11.539.327, con retención del cargo de Agrupamiento Administrativo, categoría 10, a partir del 1º de julio de 1986.

Art. 3º — Trasládase a partir del 1º de setiembre de 1987, a la empleada de la Dirección General de Administración de Personal señora Virginia Chalup de Rosas, en el cargo de Técnica Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b), categoría 14, y con retención del cargo del que es titular, Redactora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, categoría 10, hasta las conclusiones a que arribe la comisión creada por decreto Nº 1886/86 a la Jurisdicción 2; Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 2578/87.

Art. 4º — Descongélase el cargo vacante de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, categoría 14, a fin de posibilitar la cobertura interina del mismo por la señora Virginia Chalup de Rosas, perteneciente hasta el día 30 de agosto de 1987 a la Dirección General de Administración de Personal y por decreto Nº 2578/87 a partir del 1º de setiembre de 1987 a Jurisdicción 1, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio.

Art. 5º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, desde el 1 de julio de 1986 al 30 de setiembre de 1987, y a la Jurisdicción 01, Ministerio, a partir del 1º de setiembre de 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 783 - 19-5-88 - Expte. Nº 09-5790/88.

Artículo 1º A partir de la fecha de su notificación, trasládase a la señora Dolores Marín de Medina, personal de planta permanente incorporado por Decreto Nº 1886/86, Agrupamiento Administrativo categoría 20 de la Secretaría de Estado de la Casa de Salta en Capital Federal, a la Subsecretaría de Área de Frontera, con igual categoría y para que se desempeñe como Receptionista en la Delegación Salta.

Art. 2º — A efecto de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, disponer la transferencia de 1 (un) cargo de categoría 20 de la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de la Casa de Salta a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, practicándose a tal efecto el siguiente ajuste de cuentas con encuadre al Art. 17 de la Ley Nº 6434/87:

## REBAJAR:

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de la Casa de Salta en la Capital Federal, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1 Personal ..... \* 3.818,76

## PARA REFORZAR:

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal ..... \* 3.818,76

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, Ejercicio vigente

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Estado de la Casa de Salta, Subsecretaría de Área de Frontera y el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 784 - 19-5-88 - Expte. Nº 01-50.550/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5880/88, de fecha 15 de marzo del corriente año,

emanada de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Designase interinamente al doctor Dos Santos, Carlos, en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico, Agrupamiento Personal Superior, categoría 23, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1º de enero del presente año y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su cargo de revista, Profesional a cargo del Área Dictámenes e Informes del Departamento Jurídico, categoría 22.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase 1 (un) cargo vacante de Jefe de Departamento Jurídico, Agrupamiento Personal Superior, categoría 23, Dirección General de Administración de Personal, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 785 - 19-5-88 - Expte. Nº 04-10.813/88.**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 5772 de fecha 15 de diciembre del año 1987, emanada de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — A partir del día 15 de diciembre de 1987 y hasta el 1º de abril del año en curso otórgase sobreasignación por subrogancia a favor del señor Ricardo Eleuterio Galarza, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, en que revista en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la 20 de la Dirección General de Administración de Personal, en el cargo de Jefe de División Certificaciones del Departamento Legajos, Agrupamiento Personal Superior asignada por imperio de la Disposición Nº 5772/87.

Art. 3º — Lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 787 - 19-5-88 - Expte. Nº 41-28.868.**

Artículo 1º — Transfírense al área del Ministerio de Educación, los bienes patrimoniales de los organismos que dependían del Ministerio de Gobierno y que por imperio de la Ley Nº 6494 pasaron a jurisdicción de aquél.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorízase a las Direcciones Generales de Administración del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Educación, para que a través de sus Departamentos Contables pongan los recaudos necesarios para el efectivo cumplimiento de la medida dispuesta en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días.

Art. 3º — Cumplidos los trámites administrativos de entrega de los bienes, dicha documen-

tación deberá ser remitida a la Contaduría General de la Provincia conforme a las previsiones del Art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

**M. de Educación - Decreto Nº 788 - 19-5-88 - Expte. Nº 62-748/88.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-5-88 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semiexclusiva, del personal dependiente del Ministerio de Educación que seguidamente se consigna y con los porcentajes que en cada caso se especifican:

- Rodolfo Germán Lerario, Secretario Privado categoría 22, del Ministerio de Educación con un porcentaje del 80%
- María Inés Garrido de Solá, Responsable de la Biblioteca Atilio Cornejo, con un porcentaje del 60%.
- María de los Angeles Marco de Alvarez, Jefa de División Compras del Ministerio de Educación, con un porcentaje del 45%.
- Carlos Guillermo Cabrera Abarza, Secretario Privado del Ministerio de Educación, con un porcentaje del 45%.
- Norberto Enrique Wierna, Jefe de Despacho del Ministerio de Educación, con un porcentaje del 60%.
- Eduardo Moisés Ashur, Director General de Cultura, con un porcentaje del 60%
- José Vides Bautista, Sub-Director de Cultura, con un porcentaje del 60%.
- Magdalena Barreiro de Mónico, Directora General del Museo de Antropología de Salta, con un porcentaje del 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de personal que corresponda.

**M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 789 - 19-5-88 - Expte. Nº 58-08649/88.**

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, establecido por Decreto Nº 27/88, a favor de la señorita Rosa Ester Romero López, Jefa de Departamento Administrativo-Contable del Boletín Oficial de la Provincia, categoría 22 a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de agosto del corriente año, con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10.

**M. de Economía, S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 791 - 19-5-88 - Expediente Nº 33-132.256/87 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 17º y 19º de la Ley Nº 6434/87 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de ampliar el total de Erogaciones del Plan de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Dirección de Vialidad de Salta en la suma de australes trece millones trescientos mil (A\$ 13.300.000):

**Ampliar en:**

II. Total de Erogaciones	₳ 13.300.000,00
2. Erogaciones de Capital	₳ 13.300.000,00
Trabajos Públicos	₳ 13.300.000,00

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto vigente de la Dirección de Vialidad de Salta, aprobado por Ley 6443, la Partida: Uso del Crédito por la suma de australes trece millones trescientos mil (₳ 13.300.000,00) según el detalle siguiente:

**Incorporar a:**

V.1. Financiamiento Neto	₳ 13.300.000,00
1. Financiamiento	₳ 13.300.000,00
1.3. Uso del crédito	₳ 13.300.000,00
. Proveedores y Contratistas	₳ 13.300.000,00

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos aprobados por el Artículo 1º del presente decreto en el rubro Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto tendrá vigencia al 30-12-87, a los efectos contables y presupuestarios.

**M. de Economía - Decreto Nº 792 - 19-5-88 - Expediente Nº 11.19.743/84 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Recházase "in-limine" el recurso interpuesto por el Dr. Luis María Juan José Peña en contra de la Resolución Nº 2114 emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha 26-7-84 y por los motivos enunciados precedentemente.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 793 - 19-5-88 - Expediente Nº 01-48.781/87.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Eufemia Peyrote de García, en contra del Decreto Nº 1866/87, por los motivos expresados precedentemente, confirmando en todos sus términos al citado instrumento administrativo.

**M. de Economía - Decreto Nº 794 - 19-5-88 - Expediente Nº 01-49.080/87.**

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Diego Enrique Rodríguez Elizalde en contra de la Resolución Nº 224/87 del Banco Provincial de Salta y mantener firme la Resolución Nº 9/83 emitida por dicha institución el 14-1-1983;

**M. de Economía - Decreto Nº 795 - 19-5-88 - Expediente Nº C/19-04596/88.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto entre el 17/12/87 al 11/3/88 la designación interina de la Srta. Eduarda Josefa Gallo en el cargo vacante de Delegada de Personal Agrupamiento Administrativo - tramo b - categoría 14.

Art. 2º — Designar durante el período mencionado a la Srta. Alicia Ibarra en el cargo de

Delegada de Personal interina agrupamiento administrativo - tramo b - categoría 14.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro "Remuneración Planta Permanente" del presupuesto vigente de la Dirección General Agropecuaria.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 796 - 19-5-88 - Expediente Nº 37-24.345/87.**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 359/87 del Ministerio de Economía, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 3 de junio de 1987. Resolución Nº 359 - Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Expediente Nº 37-24.345/87. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, el Ministro de Economía resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 95/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 29 de enero de 1987 - Resolución Nº 95 - Expediente Nº 37-24.345/87. Visto: . . . ; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta Convenio de la obra citada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTA la necesidad de dar una solución al atraso de la obra "Planta Potabilizadora, Acueducto, Cisterna y Red de Distribución en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta", cuyo contrato se encuentra a cargo de la empresa contratista Ingeniero Guillermo César Márquez, se refinen el Sr. Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Ing. Juan Carlos López, en representación de la Provincia, el Jefe del Departamento S.P.A.P.R. Ing. Carlos Alberto López y por parte de la Empresa Contratista el Ing. Guillermo César Márquez, con el único objeto de proseguir la normal ejecución de la obra citada, para tal fin convienen en celebrar la presente Acta Convenio que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A la firma del presente Convenio se abona a la empresa Ing. Guillermo César Márquez la totalidad de los certificados 1, 2, 3, 4 P.O. y P.V.C., el mencionado pago se realizará previa verificación de los pagos que debe realizar la empresa Contratista, en cuanto a sus obligaciones como agente de retención ejercida en el pago de sueldos y jornales a su cargo por la mencionada obra. Segunda: La Empresa presentará la liquidación de los intereses adeudados por pagos fuera de términos, los que serán abonados dentro de los quince días previa verificación. Tercera: Se conviene una reformulación en el plan de trabajo, cuya finalización se prevé para el 31 de mayo de 1987: la Empresa en este mismo acto renuncia al reclamo de gastos improductivos que pudieran haberle correspondido por esta ampliación de obra como así también por los retrasos en la ejecución de la obra. Cuarta: La empresa se compromete a cumplir estrictamente con el nuevo plan de trabajo formulado, que firmado por ambas partes, se adjunta al presente convenio, como parte integrante del mismo. Como garantía del fiel cumplimiento del nuevo plan de trabajos la

Contratista se compromete a presentar un seguro de caución por ejecución de contrato hasta cubrir el 5 por ciento del monto contractual actualizado al mes de octubre de 1986. Quinta: El S.P.A.P.R. se compromete a gestionar ante el Departamento de Variaciones de Costos, para que el mismo estudie las distorsiones de las variaciones de costos reclamados por la Contratista, quien deberá presentar debidamente fundamentadas sus reclamaciones para que se realice dicho estudio. Sexta: La empresa contratista se compromete a incorporar en obra el siguiente plantel y equipo: Un Camión 6m3, una camioneta Ford F-150, una Camioneta Chevrolet, una Retroexcavadora frontal Crybsa 680, una sierra circular, 10.000 pies 2 de madera para encofrar; un acoplado-tanque de 3.000 Lts., una cargadora frontal con retroexcavadora, dos hormigoneras de 300 lts. dos vibradores de inmersión; diez obreros a los cuales se irán incorporando de acuerdo al avance de obra, un capataz, un ingeniero representante de obra, tres operarios especializados. Séptima: La empresa contratista se compromete a dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Artículo Nº 24 del Pliego de Especificaciones Especiales. Octava: Al efecto de todos los aspectos legales y técnicos serán de aplicación los establecidos en los Pliegos Licitatorios y Contractuales de la obra en cuestión. Novena: De conformidad firman las partes contratantes, en tres ejemplars de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Ing. Civil Guillermo C. Márquez - Jefe Departamento S.P.A.P.R. (D.O.S.) - A.G.A.S. - Ing. Carlos Alberto López - Subsecretario de Estado de Obras Públicas Ing. Juan Carlos López".

"Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución.

"Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S. - C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero - Ministro de Economía".

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 797 - 19-5-88 - Expediente Nº 34-139.317/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 856/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 14 de agosto de 1987. Resolución Nº 856 - Expediente Nº 34-139.317/86. Visto: ... Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la rectificación de las funciones asignadas a los señores Antonio Castro, L.E. Nº 7.262.696 y Miguel Angel Garzón, D.N.I. Nº 14.649.761, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1123/87, quedando en consecuencia que las funciones por las cuales se les asigna Categoría 06 es la de Medio Oficial de Oficio-Albañil.

"Artículo 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S."

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 67200

F. Nº 41571

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Eduardo Patricio Martínez, el 22 de julio de 1987, por Expte. Nº 13.026, ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de "borato", al que denominó Moma II, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Cerro Caído se mide 6.000 m. Az. 90º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de marzo de 1988. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 150.-

e) 12-5, 20-5 y 2-6-88

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 67302

F. Nº 3556

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación del "Alquiler Inmueble para Oficinas Distrito Metán". Presupuesto Oficial: A 9.600. Precio del Pliego: A 80. Fecha y Hora de Apertura: 23 de junio de 1988. Horas 10. Consulta y Venta de Pliegos: División Abastecimiento (España Nº 587). Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887, Ciudad de Salta.

La Administración General

Valor al cobro A 120.-

e) 1º al 3-6-88

O.P. 67.300

F. 41.708

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 02/88

Para concesión "Confitería" Complejo Deportivo Municipal. Apertura: 15-6-88. Horas: 10. Lugar de Apertura: Municipalidad de Rosario de Lerma. Sarmiento Nº 25. Precio del Pliego de Condiciones: A 80.- (ochenta).

C.P.N. Néstor O. Díaz

Lucio A. Domínguez

Secretario de  
HaciendaIntendente  
Municipal

Imp. A 80.-

e) 1º y 2-6-88

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67280

F. Nº 4652

REF. EXPTE. Nº 34-93035/78 y Agdo. Nº 34-95590/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Avelina Michel o Castillo de Llaneras, Laura Llaneras; María Tránsito Llaneras; Eva o Dolores Llaneras y Bartolomé o Francisco Bar-

tolomé Llaneras, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 254 del Departamento Chicoana con una dotación de 2,592 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha por medio del Canal Principal, Canal Secundario Sud, Sección I y Acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de Mayo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-5 al 9-6-88

O. P. Nº 67244 F. Nº 41638

Ref.: Expte. Nº 34-119.556/82 y  
Cpde. Nº 1 34-119.556/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 Has. del inmueble denominado "Los Quemados", Lote Nº 4, Catastro Nº 7.800 del Departamento de Orán, con una dotación de 26,25 lt/seg., a derivar del arroyo Las Delicias, margen derecha, por una acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. A 500.- e) 19-5 al 2-6-88

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67290 F. Nº 3552

### PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA DECRETO Nº 279/88

Se comunica a los señores tenedores de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central.

El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert  
Ministro de Economía

Valor al cobro A 400.- e) 30-5 al 10-6-88

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 67308 F. Nº 41718

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en autos: Sucesorio de Manuela Soto, Expte. Nº 83.027/87; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de agosto de 1987. Dra. Hebe A. Samsón - Secretaria.

Imp. A 60,00 e) 2 al 6-6-88

O.P. Nº 67.299 F. Nº 41.707

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del doctor Sergio Marcelo Zannier, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ratto, Pascual Rolando y Obeid de Ratto, María Judith", Expediente Nº 4.328/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo

apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1988. Dr. Sergio M. Zanier, Secretario.

Imp. ₳ 60.- e) 1º al 3-6-88

O.P. Nº 67297 F. Nº 41704

La señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, doctora María Cristina M. de Marinaro, Secretaria del doctor Osvaldo E. Larsen, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley, en el juicio: "Sucesorio de Navarrete, María Mercedes", Expediente Nº A-89.452/87, publicándose edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Firmado Dra. María C. M. de Marinaro, Juez y Dr. Osvaldo E. Larsen, Secretario. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 31-5- al 2-6-88

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 67.304 F. Nº 3557

La doctora Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Salazar, Carlos Rubén, Quiebra", Expediente Nº A-78.353/86, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaria de la doctora Thelma Niederle de Leoni, en fecha 17 de mayo de 1988, ha resuelto: I) Fijar el día 19 de setiembre de 1988, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias. II) Establecer el día 25 de noviembre de 1988 o subsiguiente hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias del Juzgado, con los que concurren. III) Establecer el día 10 de octubre de 1988, para la presentación del informe individual, y el día 3 de noviembre de 1988 para la presentación del informe general. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, de las fechas establecidas en la presente y dentro de las 24 horas de dictada (Art. 97-L.C.). Ello sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando

hubiese fondos disponibles para sufragar los gastos de publicación, oportunidad en que se efectuará igual publicación en otro diario de circulación comercial. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 100.- e) 1º al 7-6-88

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 67286 F. Nº 41695

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ayerza, Máximo s/Cancelación de Títulos", Expte. Nº A-90.951/88, hace saber que se ha ordenado la cancelación de los títulos de crédito que a continuación se detallan: Pagaré Nº 29 vto. 15/5/88 por ₳ 54.860,49; Nº 35 vto. 15/6/88 por ₳ 54.352,69; Nº 44 vto. 15/8/88 por ₳ 52.829,24; Nº 45 vto. 15/8/88 por ₳ 52.829,25; Nº 49 vto. 15/9/88 por ₳ 52.321,43; Nº 55 vto. 15/10/88 por ₳ 51.813,62; Nº 60 vto. 15/11/88 por ₳ 51.305,81; Nº 65 vto. 15/12/88 por ₳ 50.798; Nº 70 vto. 15/1/89 por ₳ 94.486,61; Nº 75 vto. 15/2/89 por ₳ 49.274,56; Nº 80 vto. 15/3/89 por ₳ 48.766,75; Nº 85 vto. 15/4/89 por ₳ 48.258,94; Nº 90 vto. 15/5/89 por ₳ 47.751,12; Nº 95 vto. 15/6/89 por ₳ 47.243,31; Nº 100 vto. 15/7/89 por ₳ 90.931,92; Nº 105 vto. 15/8/89 por ₳ 45.719,87; Nº 110 vto. 15/9/89 por ₳ 45.212,06 y Nº 115 vto. 15/10/89 por ₳ 44.704,24. Los pagarés individualizados fueron librados por el Instituto Provincial de Seguros de Salta, a la orden de Promociones S.A. y se encuentran avalados por la Pcia. de Salta a cuyo fin los suscribió el Sr. Ministro Interino de Economía. Se hace saber que se ordenó autorizar el pago, si no hubiere oposición, a los 60 días a contar de la publicación del presente auto. Asimismo se dispuso la emisión de nuevos títulos o sus duplicados por parte del Instituto Provincial de Seguros de Salta, que no se encuentren vencidos a la fecha y conforme a la nómina consignada en la parte dispositiva de la Resolución y a lo expuesto en los considerandos. Lo expuesto deberá publicarse por el término de 5 días en un diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 24 de mayo de 1988. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. ₳ 190,00 e) 30-5 al 3-6-88

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 67312 F. Nº 41725

#### EMPORIO COMERCIAL S.R.L.

1. Nombre de los Socios: Rubén Isidoro Décima. Estado Civil: casado. Profesión: comerciante. Domicilio: Avda. Sarmiento Nº 948 - Salta. Documento: D.N.I. Nº 7.021.651. Olga Zulená Ramos. Estado Civil: soltera. Ocupación: ama de casa. Domicilio: Apolinario Saravia Nº 33 - General Güemes - Salta. Documento: D.N.I. Nº 5.335.294.

2. Fecha del Instrumento: 02 de marzo de 1988.

3. Denominación de la Sociedad: "Emporio Comercial S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Fray Cayetano Rodríguez Nº 102 - General Güemes - Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta, exportación e importación de artículos de vestimenta, indumentaria y útiles escolares. Agropecuarias:

mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, forestales y de colonización. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, con exclusión de las operaciones realizadas por las entidades sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526.

6. Plazo de duración del contrato. El término de duración de la sociedad será de cinco (5) años contados a partir del día 1º de marzo de 1.988.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil australes (A 50.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de diez australes (A 10.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en este acto con la transferencia a favor de la sociedad y en pago de su deuda de un inventario que, firmado por los socios, forma parte integrante del contrato constitutivo, habiéndose efectuado la valuación de los bienes que integran el mismo en un valor inferior al fijado para la venta en plaza de los citados bienes.

8. Composición del Organó de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un tercero no socio, quien ejercerá la representación legal de la misma obligándola con su firma puesta en representación. A tal fin los socios designan al señor Jaime Moisés Zeitune, casado, comerciante, con domicilio en Libertad Nº 751 - General Güemes, Salta, L.E. Nº 8.183.939, para que desempeñe las funciones que por el instrumento constitutivo le sean inherentes al administrador de la sociedad.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: Fijase la fecha de cierre de ejercicio comercial el día 28 de febrero de cada año, debiendo elaborarse un balance general y demás documentos en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17 de mayo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 120,00

e) 2-6-88

O. P. Nº 67311

F. Nº 41724

#### CASA MARIO FUNCIONAL S.R.L.

1. Nombre de los socios: Biviana Alejandra Balvorin. Estado civil: soltera. Profesión: docente. Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez Nº 24 - General Güemes - Salta. Documento: D.N.I. Nº 18.034.792. María Clementina Guerrero. Estado civil: casada. Ocupación: ama de casa. Domicilio: Canadá Nº 1.470 - General Güemes - Salta. Documento: D.N.I. Nº 2.925.819.

2. Fecha del instrumento: 02 de marzo de 1.988.

3. Denominación de la Sociedad: "Casa Mario Funcional S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Leandro N. Alem Nº 274 - General Güemes - Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta, exportación e importación de artículos de vestimenta, indumentaria y útiles escolares. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, forestales y de colonización. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, con exclusión de las operaciones realizadas por las entidades sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526.

6. Plazo de duración del Contrato: El término de duración de la sociedad será de cinco (5) años contados a partir del día 01 de marzo de 1.988.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil australes (A 50.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de diez australes (A 10.—) cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran por partes iguales mediante la transferencia a favor de la sociedad de un inventario que, firmado por los socios forma parte integrante del instrumento de constitución y cuya valuación se efectuó en un precio inferior al fijado para la venta en plaza de los bienes que lo integran.

8. Composición del Organó de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un tercero no socio, quien ejercerá la representación legal de la sociedad obligándola con su firma puesta en representación. A tal fin los socios designan al señor León Roberto Zeitune, casado, comerciante, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 274 - General Güemes, Salta, L.E. Nº 8.554.108, para que desempeñe las funciones que por instrumento constitutivo le sean inherentes al administrador de la sociedad.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: Fijase la fecha de cierre de ejercicio comercial el día 28 de febrero de cada año, debiendo elaborarse un Balance General y demás documentos en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17 de mayo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 120,00

e) 2-6-88

**AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 67314 F. Nº 41728  
**DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO**

El señor José María Epifanio con domicilio en Alvarado 1856, vende, cede y transfiere su parte correspondiente al 50% de la sociedad que gira con el nombre de Audio Top con domicilio en Alvarado 1858 al señor Pablo Alejandro Sulic con domicilio en Mariano Moreno s/n. San Lorenzo, cita por el plazo de diez días, desde la última publicación a quienes tengan derecho a oponerse, a presentar su oposición en el domicilio de Alvarado 1858.

Imp. \$ 400,00 e) 2 al 8-6-88

O.P. Nº 67.307 F. Nº 41.715  
**JOSE M. CANO E HIJOS S. A.**  
**Aumento del Capital Social**

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General extraordinaria celebrada en la sede social de Caseros Nº 770 el día 20 de mayo de 1988, respecto al aumento del capital social en diez veces más de su actual valor de \$ 50.000,36 (australes cincuenta mil con treinta y seis centavos), se ofrece a los señores accionistas ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones.

Miguel Angel Cano Director José Miguel Cano Presidente  
 Imp. \$ 240.- e) 1º al 3-6-88

O.P. Nº 67.306 F. Nº 41.716  
**COOPERATIVA OBRERA TRANSPORTE**  
**AUTOMOTOR SALTA LIMITADA**  
**(C.O.T.A.S. Ltda.) "En Liquidación"**

Se hace saber por el presente que hasta el día 21-6-88 (veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho) a horas 18 (dieciocho), en calle Tucumán Nº 835 de la ciudad de Salta, se procederá al Rescate de los Títulos Nominativos Representativos del Capital Social Cooperativo Suscripto e integrado al 30-4-88, de acuerdo al Art. 94 de la Ley Nº 20.337/73.

**ORGANO LIQUIDADOR..**  
**C.O.T.A.S Ltda. "En Liquidación"**  
 Imp. \$ 160.- e) 1º y 2-6-88

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 67295 F. Nº 41702  
**LA MORAS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Las Moras S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle J. M. Leguiza-

món Nº 457 de la ciudad de Salta, a las dieciocho horas (18) del día 16 de junio de 1988, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Retiro de la accionista María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea.
- 2º Reducción del capital social de \$ 140 a \$ 120.
- 3º Modificación de los Arts. 2º, 5º, 9º y 21 del Estatuto Social.
- 4º Designación de los miembros del Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 200.- e) 31-5 al 6-6-88

O. P. Nº 67284 F. Nº 41693  
**SANATORIO EL CARMEN S.A.**  
**CONVOCATORIA A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1988 a horas 20,30 en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas y Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987.
- 3º Actualización Contable Ley 19.742 del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Lectura y Consideración del Informe del Contador.
- 4º Absorción del quebranto del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Consideración.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa Dr. Raúl A. Caro  
 Imp. \$ 200,00 e) 30-5 al 3-6-88



2º Aprobación de la Memoria, Inventarios, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Balances años 1985/86/87.

3º Elección de oficiales de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

**Eugenio Yonar**  
Representante

Imp. ₳ 40.-

e) 1º y 2-6-88

### RECAUDACION

O. P. Nº 67316

Saldo anterior .....	₳ 78.324.—
Recaudación del día 1-6-88 .	₳ 1.353.—
TOTAL .....	₳ 79.677.—